I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001105

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 20 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3622/2011; el Memorándum N°1000/422/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/267/2001; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°220/267/2001, se aprobó el convenio, incluyendo Anexo Técnico y Cláusula Anexa, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y el Servicio de Impuestos internos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA,** Arquitecto, cédula de identidad Nº13.253.643-0, para que en el marco del Convenio suscrito con el Servicio de Impuestos Internos, sancionado mediante Decreto Exento N°202/267/2001, desempeñe la función de Tasador en la Oficina de Impuesto Territorial.

2. El contrato rige a contar del 15 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2011, estos servicios deberán desempeñarse en el local o dependencias que el Municipio mantiene habilitado para el desarrollo del convenio antes citado.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2 Don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA,** sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3.3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga a pagar a don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA,** la suma mensual de $724.331.- (setecientos veinticuatro mil trescientos treinta y un pesos) brutos, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001105

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA,** del correspondiente informe de la función desempeñada, y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Obras Minicipales la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contrata a don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA,** estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Obras de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004.000 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesado
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 16 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA,** Arquitecto, chileno, cédula de identidad N°13.253.643-0, domiciliado en Parque Central Poniente N°1447, Ciudad Satélite, Comuna de Maipú, teléfonos 537 11 40 y 08-452 33 06, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud de lo establecido en la Providencia Alcaldicia N°100/3552/2011, de fecha 15 de Junio de 2011; ORD. N°400/464/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 15 de Junio de 2011 y el Memorándum N°800/338/2011 de fecha 09 de Junio de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación de don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA** para que en el marco del convenio suscrito con el Servicio de Impuestos Internos, sancionado mediante el Decreto Exento N°202/267/2001, desempeñe la función de *Tasador* en la Oficina de Impuesto Territorial.

SEGUNDO: Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del día 15 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2011, dichos servicios deberán desempeñarse en el local o dependencias que el Municipio mantiene habilitado para el desarrollo del convenio citado en la cláusula primera.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a cancelar a don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA**, la suma mensual de $724.331.- (setecientos veinticuatro mil trescientos treinta y un pesos) brutos, la que se pagará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del Informe pertinente sobre el estado de la función, y contra entrega por parte de don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA,** de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Obras de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Obras de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: En lo no establecido en el presente contrato, se aplicarán las normas del convenio citado en la cláusula primera.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PATRICIO EDUARDO CANDIA IBARRA
C.I. 13.253.643-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.